

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la Imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscriptores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera fran-
go de parte.



Las reclamaciones, anuncios y demás que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta de Madrid número 1563.

Real decreto.

Convencida de la necesidad de mejorar la administración de la obra pía de los santos lugares de Jerusalén para puntual cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.^o de la ley de 29 de julio de 1837; y enterada de lo que con este objeto me habeis hecho presente en esposición de esta fecha, he tenido á bien mandar, en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y de conformidad con el dictámen del consejo de ministros, lo siguiente:

Art. 1.^o La actual junta protectora de la obra pía de los santos lugares de Jerusalén cesará en sus funciones.

Art. 2.^o La administración de dicha obra pía correrá á cargo del colector general de espaldas y vacantes con el título de director, asociado de dos consiliarios, que lo serán el director general del tesoro y el asesor de la superintendencia general de la Hacienda pública. El secretario de la colecturía lo será también de la dirección de la obra pía, y todos estos funcionarios desempeñarán este nuevo cargo gratuitamente.

Art. 3.^o Habrá un contador dotado, á cuyo cargo correrá la contabilidad de todas las pertenencias de la obra pía con los subalternos indispensables.

Art. 4.^o Una instrucción especial determinará el modo y forma de llevar á efecto lo prevenido en los artículos precedentes. Tendréis lo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 22 de febrero de 1839.— A D. Pío Pita Pizarro.

PRESIDENCIA DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Por el ministerio de Hacienda con fecha 16 del presente se dice á esta presidencia lo siguiente:

"Ministerio de Hacienda.—3.^a sección.— Con presencia de la reclamación que hizo esa asociación general, manifestando que por el subdelegado de Alcántara se había subastado el diezmo serrano, y que la junta diocesana de Leon trataba de hacer la misma operación, desatendiendo que el año decimal había concluido en fin de febrero último; se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, que los intendentes de las provincias de Cáceres y Leon, se arreglen estrictamente á la ley, y así se les previene con esta fecha, avisándolo al propio tiempo á la junta principal de diezmos y á la dirección general de rentas estancadas para los efectos correspondientes. De real orden, comunicada por el señor ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y la de esa corporación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1839.— El subsecretario, José María Pérez.—Sr. D. José Segundo Ruiz, presidente de la Asociación general de ganaderos del reino."

Y lo traslado á V. S. para los efectos oportunos, esperando se servirá mandar insertar en el Boletín de esa ciudad la citada real orden, á fin de que por este medio pueda llegar á noticia de los respectivos interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1839.—José Segundo Ruiz.—Joaquín de Fagoaga, vocal secretario.—Sr. jefe político de la provincia de Toledo.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 325.

Habiéndose fugado de la cárcel nacional

de Corte Francisco Villena, natural de Ubeda, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los alcaldes constitucionales y demás justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fuere habido procedan á su captura, reinitiéndole con toda seguridad á dicha cárcel, poniéndole á disposicion del Excmo. Sr. general subinspector del arma de artillería. Toledo 30 de marzo de 1839.—Laureano Gutierrez.

Señas. Edad 24 años, bajo de cuerpo, carnes regulares, pelo rubio claro, poca barba, nariz regular algo chata, ojos azulados, algo hundido de mejillas, voz afeminada, dentadura blanca y buena.

COMANDANCIA GENERAL.

Por el Excmo. Sr. capitán general del distrito se ha comunicado á esta comandancia general en 28 del que espira la real orden del 24 cuyo tenor es el siguiente:

„Excmo. Sr.: Al comandante general de la costa de Cantabria digo con esta fecha lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion de V. E. de 23 de agosto del año próximo pasado, dirigida á manifestar las razones que le habian obligado á suspender el cumplimiento de la real orden de 21 de mayo anterior, por la que se mando cesase la suministracion de la racion de vino á las tropas; y S. M., despues de haberse dignado oír sobre el asunto los dictámenes del intendente general militar y de la junta general de inspectores, conforme con el parecer de esta última, se ha servido resolver, que en los dias en que al soldado no se le satisfaga sus sobras se le asista con la racion de vino; pero entendiéndose que esto ha de ser con cargo á sus haberes corrientes. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegando á conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, tenga en su caso el debido cumplimiento la soberana voluntad de S. M. Toledo 31 de marzo de 1839.—El brigadier comandante general, Garrido.

CONTADURIA DE RENTAS UNIDAS.

Hallándose vacante la plaza de oficial primero de la contaduría del partido de Ocaña, segun se sirvió resolver S. M. en real orden de 15 de marzo, píntese anuncio al público para que los cesantes con sueldo que aspiren á

ella, presenten sus solicitudes en esta provincia en el término de ocho días, contados desde el de este anuncio, acompañadas de las hojas de servicio en las que aparezcan con toda claridad y distincion los contrajdos especialmente en el ramo de contabilidad, con el sueldo que disfrutaban en su último destino; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá ninguna, y se hará la propuesta interna conforme á los méritos de los que las hubiesen presentado. Toledo 2 de abril de 1839.—El contador de provincia, Esteban López de Lerena.

TESORERIA DE RENTAS DE ESTA PROVINCIA,

MES DE FEBRERO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha tesorería y depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha ejecutado con arreglo á reales órdenes e instrucciones.

Cargo.	Reales vellón.
Existencia que resultó en fin de enero último.....	266,428.. 9
Recibido por provinciales.....	174,618.. 26
Por paja y utensilios.....	55,479.. 6
Por subsidio industrial.....	11,509.. 12
Por aguardiente	14,484.. 2
Por frutos civiles.....	17,659.. 31
Por penas de cámara.....	947..
Por manda pia.....	2,015.. 32
Por derechos de puertas.....	49,209.. 26
Por decimales	63,500..
Por aduanas.....	144.. 47
Por tabacos	334,042.. 4
Por sal.....	83,096..
Por papel sellado.....	20,789.. 30
Por salitre, azufre y pólvora.....	3,023.. 25
Por descuento gradual de sueldos.....	4,815.. 10
Por 10 por 100 de administración	
de participes	3,080.. 48
Por arbitrios de amortización	168,593.. 25
Por cuarteles	5,301.. 10
Por participes	64,249.. 41
Por alcances contra empleados	4,464.. 38
Por anticipaciones	35,333.. 47
Total.....	1,373,584.. 8

Data.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases	56,194.. 4
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos	52,679.. 34
Por id. al banco español de San Fernando por tercera y quinta parte de tabacos y papel sellado	39,026.. 9

Por devoluciones de todas clases...	920.. 9
Por id. á libranzas de la dirección general de rentas.....	132,000..
Por satisfecho á participes de todas claves.....	30,806..12
Por trasladados á las cajas de liquidos del tesoro.....	716,533.. 7
Por traslación de caudales á esta tesorería	14,500..
Total.....	1.022,657.. 4
Resumen.	
Importa el cargo.....	4375,581.. 8
Id. la data.....	1.022,657.. 4
Existencia para 1.^o de marzo.....	350,924.. 7
La cual se halla	
En metálico.....	350,924.. 7

Toledo 26 de marzo de 1839.—P. I. D. S. T. Pedro Antonio Moreno, cajero.—P. I. D. S. C. Angel Blanco.—V.º B.º Gutierrez.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha tesorería y depositarios subalternos, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á reales órdenes e instrucciones.

Cargo, Reales vellón.

Existencia que resultó en fin de enero último 1.943,513..10
Por entregas hechas á la caja de lotales del producto de las rentas en metálico y efectos..... 717,143.. 7
Total..... 2.660,656..47

Data,

Por satisfecho al presupuesto de Gracia y Justicia.....

Por id. al de Hacienda..... 1,962..32

Por id. al de la Guerra..... 526,104..22

Por id. á libranzas del tesoro público..... 20,000..99

Por id. al banco de San Fernando por los 200 millones y contrahacienda de guerra..... 18,233..49

Por pagarés engendados, cupones y otros efectos de la anticipación

ante 200 millones amortizados, los 22,109..32

Por billetes del tesoro de contratos de viviendas..... 146,200..

Por devolución de quinta..... 12,000..

Total..... 746,608.. 3

Resumen,

Importa el cargo 2.660,656..47

Id. la data..... 746,608.. 3

Existencia para 1.^o de marzo.. 1.914,048..44

La cual se halla

En metálico.. 4,886.000..

En papel.. 28,048..14 **1.914,048..44**

Toledo 26 de marzo de 1839.—P. I. D. S. T. Pedro Antonio Moreno, cajero.—P. I. D. S. C. Angel Blanco.—V.º B.º Gutierrez.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 304.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A mérito de la publicación hecha en el Boletín oficial de esta capital núm. 23, del jueves 21 del próximo anterior febrero, y con las formalidades allí prevenidas se han enajenado en el dia las siguientes fincas nacionales.

Suprimido monasterio de Gerónimos de Talavera, término de id.

Una dehesa, titulada de Lientes, comprende 460 fanegas de tierra, tasada en 185.400 rs. y rematada en 300.020.

Agustinos de Toledo, término de Carriches.

Un pedazo de tierra, de 175 fanegas á 600 estades cada una, tasado en 78.862 rs. y 17 mrs. y rematado en 110.020.

Id. Carmen Calzado de id., término de Chueca.

Una posesión llamada la Planta, tiene 775 olivas y 30 aranzadas de cepas vivas, tasada en 19.800 rs. y rematada en 19.810.

Id. Trinitarios calzados, en el propio término.

Una tierra al sitio del Salmuero, llamada tio Bernardo, de 3 fanegas, tasada en 3600 rs. y rematada en 3610.

Id. Bernardas Recoletas de esta ciudad.

Una casa en esta misma ciudad, calle de San Ginés núm. 6, tasada en 13.164 rs. y rematada en 13.188.

Id. religiosas de Santa Clara de Ocaña, en su término.

Una tierra, de 2 obradas, camino de las Chozas de la Cerca, tasada en 2700 rs. y rematada en id.

Monasterio de Bernardas de San Clemente de esta ciudad, término de Cebolla.

Un olivar, llamado la Frontera, con 266 pies, tasado en 19.360 rs. y rematado en 19.361.

Otro id., nombrado Santiago, con 81 pies, tasado en 4930 rs. y rematado en 4734.

Id. el Castillo, con 182 id., tasado en 5280 rs. y rematado en 5281.

Id. á Valdelasmorras, con 88 id., tasado en 3780 rs. y rematado en 3781.

Id. el Tocador, con 193 id., tasado en 14.475 rs. y rematado en 14.479.

Id. los Valles, con 235 id., tasado en 17.250 rs. y rematado en 17.251.

Id. en el Monte, de 251 id., tasado en 8700 rs. y rematado en 8701.

Id. la Huerta, con 391 id., tasado en 18.090 rs. y rematado en 18.110.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el art. 35 de la real instrucción de su propósito, Toledo 30 de marzo de 1839.—P. A. D. C. P., Antonio González Sánchez.

Anuncio núm. 302.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate que se ha de celebrar en venta de las fincas que á continuación se expresan el

(3)

gabado 11 del próximo mayo, de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor magistrado honorario, juez de primera instancia de este partido, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquín Aguilera, con citacion del caballero procurador sindico general y asistencia del infrascrito comisionado principal á saber:

Convento de religiosas Carmelitas de Ocaña, término de dicha villa.

Una viña, de caber 8 aranzadas y media, con 46 olivas, que en el dia se encuentran 6 aranzadas, 333 cepas vivas infuctiferas, camino de la Barca, mano derecha, dentro de el, tasada en venta 3000 rs., en renta 100.

Encomienda vacante de la Torre, en el mismo término.

La 1^a suerte, de 13 obradas y 133 estadales, en el ahijon del camino de los Conejeros á la derecha, real de Andalucía á la izquierda ó sea el de la Picota, en venta 15.866 rs., en renta 469 rs. y 3 mrs.

La 2^a id., de 4 obradas y 185 estadales, en el ahijon de los caminos citados, real de Andalucía á la derecha, y bajo de Dosbarrios á la izquierda, en venta 5170 rs., en renta 155 rs. y 3 mrs.

La 3^a id., camino bajo de Dosbarrios á la derecha, del sendero de la Serna á la izquierda, comprende 19 obradas y 33 estadales, en venta 22.800 rs., en renta 684.

La 4^a id., sendero de la Serna á la derecha, del camino citado á la derecha, al de Cabanillas á la izquierda, contiene 16 obradas y 354 estadales, en venta 19.800 rs., en renta 576.

La 5^a id., ahijon del camino de Cabanillas á la derecha, hasta el que sale de la puerta de Huerta al citado de Cabanillas á la izquierda, de 4 obradas y 350 estadales, en venta 4800 rs., en renta 144.

No consta carga alguna en dichas fincas, cumple su arriendo en 15 de agosto del corriente año y la viña en setiembre del mismo.

Una era, de igual propiedad, nº 19, de 129 estadales, en venta 387 rs., en renta 11 rs. y 20 mrs.

Otra id., id. nº 2, de 79 id., en venta 237 rs., en renta 7 rs. y 4 mrs.

Id. id., id. nº 3, de 91 id., en venta 373 rs., en renta 8 rs. y 7 mrs.

Id. id., id. nº 4, de 103 id., en venta 412 rs., en renta 12 rs. y 12 mrs.

Id. id., id. nº 5, de 80 id., en venta 320 rs., en renta 9 rs. y 20 mrs.

Id. id., id. nº 6, de 107 id., en venta 374 rs. y 17 mrs., en renta 11 rs. y 7 mrs.

Id. id., id. nº 7, de 110 id., en venta 385 rs., en renta 11 rs. y 18 mrs. Sin carga alguna, cumple su arriendo cuando las anteriores.

Lo que se hace saber al público a fin que las personas que intenten su adquisición se presenten en el sitio, dia y horas que se designan. Toledo 30 de marzo de 1839.—P. A. D. C. P., Antonio González Sanchez.

Anuncio núm. 303.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DÍA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate en venta de las fincas que á continuación se expresan, el lunes 13 del próximo venidero mayo de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor magistrado honorario juez de primera instancia de ella, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquín Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y cítacion del caballero procurador sindico general, á saber:

<i>Encomienda vacante de la Torre, término de Ocaña</i>		<i>Valor en</i>
<i>nominativas si se vende</i>	<i>venta.</i>	<i>renta.</i>
1.000.000		1.000
Una era, nº 8, de 229 estadales.	497	14...30
Id. id. 9. 89 id. 311...17	9...11	
Id. 10. 121 id. 423...17	12...13	
Id. 11. 148 id. 444	13...11	
Id. 12. 88 id. 264	7...30	
Id. 13. 64 id. 192	5...26	
Id. 14. 80 id. 240	7...6	
Id. 15. 100 id. 300	9	
Id. 16. 78 id. 234	7	
Id. 17. 916 id. 648	19...14	
Id. 18. 309 id. 327	9...27	
Id. 19. 94 id. 282	8...16	
Id. 20. 131 id. 458...17	13...24	
Id. 21. 122 id. 427	9...27	
Id. 22. 159 id. 636	19...13	
Id. 23. 123 id. 492	14...26	

—No aparece carga alguna, su arriendo vence en 15 de agosto próximo, ó sea del corriente año.

(Lo que se hace saber al público para que las personas que gusten su adquisición, se presenten en el sitio, dia y horas que se designan. Toledo 30 de marzo de 1839.—P. A. D. C. P., Antonio González Sanchez,

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. D. Domingo de Aristizabal, Comandante general de esta provincia y de la de Ciudad-Real, en 28 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

—Al comandante general interino de Ciudad-Real digo con esta fecha lo que copio.— En vista del oficio de V. S. fechado ayer, en que me da parte del atentado cometido por el execrable Palillos, fusilando en la Porzuna á siete prisioneros que tenía en su poder; me convenzo dolorosamente de que es llegado el tiempo de acudir á terribles represalias, medio contrario en extremo á los sentimientos de mi corazón y de los de todo buen liberal, pero indispensable para poner un coto á las atrocidades de los malvados que acaudilla ese facinero. Por consiguiente, se servirá V. S. hacer que de todos los prisioneros de la canalla de Palillos que hay en esa ciudad, se sorteen siete para ser fusilados en represalias de los siete infelices que ha sacrificado, los cuales previo el tiempo necesario para disponer sus almas, hará V. S. pasar por las armas, dándome cuenta.—Lo noticiará V. S. á Palillos, haciéndole entender, que apurada mi paciencia estoy resuelto á no dejar sin castigo ninguno de sus atentados, y lo publicará V. S. todo con los nombres de los fusilados para conocimiento de los pueblos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y publicación en el Boletín oficial de la provincia de su mando.”

Y en cumplimiento de lo que previene S. E. se inserta en el Boletín oficial. Toledo 1º de abril de 1839.—El B. C. G., Garrido.

Toledo: Imprenta del Editor de D. J. Lea.